



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 74/2013 del Consejo Directivo del Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos a **RODRIGUEZ dos SANTOS, Sebastián – Legajo N° 15-16629** perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante ha presentado un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 368/2013 y prorrogar, por única vez y como



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución, al estudiante **RODRIGUEZ dos SANTOS, Sebastián – Legajo N° 15-16629** perteneciente a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta la Facultad Regional Haedo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 964/2013

| |
|-----|
| UTN |
| fns |
| |
| |

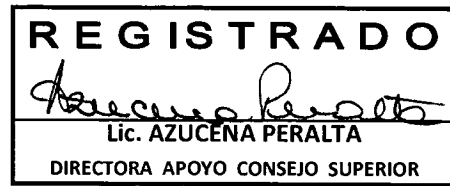
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 964/2013

FACULTAD REGIONAL HAEDO
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRE | CARRERA | ASIGNATURAS | COMPROMISO ACADÉMICO |
|-----------|---------------------------------|------------------------|---|---|
| 15-16629 | RODRÍGUEZ dos SANTOS, Sebastián | Ingeniería Electrónica | Medios de Enlace Electrónica Aplicada II Teoría de los Circuitos II Legislación Máquinas e Instalaciones Eléctricas | Ciclo Lectivo 2013: Medios de Enlace Electrónica Aplicada II Teoría de los Circuitos II Legislación Máquinas e Instalaciones Eléctricas |